



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 045 2002-ATDR/DRAC/CTAR-C

Cusco, 27 de Agosto del 2,002.

VISTO :

El expediente Técnico "**Defensa Ribereña Río Vilcanota Sector Cachiccata (2da. Etapa)**"- ubicado en el Sector de Cachiccata, del Distrito de Ollantaytambo, de la Provincia de Urubamba, del Departamento del Cusco, el oficio N° 224-2002-COORDINACION PERPEC V-CTAR-C-DRA-, sobre aprobación del Expediente Técnico y el Informe de Supervisión del Proyecto Encauzamiento Río Vilcanota Sector Cachiccata.

CONSIDERANDO:

Que, los presentes, actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, sus Reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, el Art. N° 85° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas (TITULO VII), contempla:

"Quedan sujetas a las condiciones específicas de los estados y obras y a las demás de esta Ley que le sean aplicadas a los siguientes fines :

- c) Defensa contra la acción erosiva de las aguas
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulica en general.

Que, el artículo 86° del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las Obras se ejecutaran ciñéndose estrictamente a las características especificaciones y condiciones de los estudios y Proyectos aprobados.

Que, mediante Oficio N° 294-2002-ATDRC, Coordinación PERPEC- V-CTAR-C-DRA, mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente Técnico "**Defensa Ribereña Río Vilcanota Sector Cachiccata (2da. Etapa)**", el oficio N° 224-2002 –Coordinación PERPEC V –CTAR-C-DRA, y el Informe de Supervisión ATDR-Cusco del Encauzamiento Río Vilcanota Sector Cachiccata en donde se recomienda la construcción de la segunda etapa del Proyecto.

De conformidad con las facultades otorgadas por los Art85° y 86 del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO :- Aprobar el Proyecto "**Defensa Ribereña Río Vilcanota Sector Cachiccata(2da. Etapa)**", del Distrito de Ollantaytambo, de la Provincia de Urubamba, del Departamento del Cusco.

Dicho Proyecto es continuación de la primera etapa y consiste en lo siguiente :

- a) Descolmatación del Río en un volumen de 2,350 m3.
- b) Conformación de Terraplén en un volumen de 6,920 M3
- c) Excavación de uña en un volumen de 389.25 m3 en dimensiones de 1.5 mts. de ancho por 1.50 mts. de profundidad.
- d) Ejecución de enrocado, con acomodado de roca en la cara mojada del terraplén, con piedra de cantera, en volumen de 1,543.16 m3 en una longitud de 173 ml. considerando las dimensiones de la uña y con una altura de muro de 3.90 mts.
- e) El Presupuesto considerado es un total de S/.90,000.00 (NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), siendo el Costo directo de S/.81,081.08 (OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO Y 08/100 NUEVOS SOLES), y los Gastos Administrativos de S/.8,918.92 (OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 92/100 NUEVOS SOLES).



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la ejecución del Proyecto indicado en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa a fin de que sea considerado su financiamiento a través del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación PERPEC V ETAPA, con cuyo motivo se le concede el plazo de 3 meses a partir de la iniciación de la obra, debiendo dar aviso oportuno a la ATDRC, de tal hecho.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aguas y Suelos – INRENA, a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Písgo - Cusco

Ing° Félix Adán Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

FAEH/fvs.